



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.280
21 de febrero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 280ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 1º de febrero de 1995, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. CORTI

SUMARIO

DECLARACIÓN HECHA EN NOMBRE DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS

CONTRIBUCIÓN DEL COMITÉ A CONFERENCIAS INTERNACIONALES (*continuación*)

MEDIOS DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en un memorando e incorporarse además en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de distribución del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Todas las correcciones que se presenten a las actas del período de sesiones se reunirán en un solo documento de corrección, que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas

DECLARACIÓN HECHA EN NOMBRE DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

1. La Sra. STAMATOPOULOU (Jefa del Centro de Derechos Humanos, Oficina de Nueva York) habla en nombre del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, ha promovido activamente los derechos humanos de la mujer. A ese respecto, la contribución del Comité ha sido inapreciable.
2. Desde que fue designado, el Alto Comisionado ha atribuido especial importancia a la igualdad de la situación jurídica y los derechos humanos de la mujer y ha concedido prioridad a las actividades para las mujeres patrocinadas por el Centro de Derechos Humanos. En sus visitas a los países, ha suscitado sistemáticamente con los funcionarios oficiales y con las organizaciones no gubernamentales las preocupaciones de la mujer y se ha informado, en particular, acerca de la repercusión del ajuste económico o de las políticas de transición con los derechos de la mujer. En esas visitas, ha pedido también la ratificación universal para el año 2000 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, como se recomienda en la Declaración y Programa de Acción de Viena. Forma parte integrante de su mandato, vigilar la aplicación de las recomendaciones del Comité y las del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer.
3. Se han hecho progresos en la integración de los derechos humanos de las mujeres en el conjunto de las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas. Muchas de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones incluyen referencias a las mujeres. La Comisión ha adoptado además la decisión histórica de designar un Relator Especial sobre la violencia contra la mujer. La asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos, incluidas las misiones de evaluación, tienen en cuenta la situación de las mujeres en los países afectados y los proyectos de asistencia técnica que comprenden medidas destinadas a ampliar los derechos humanos de la mujer. En algunos países, se han contratado mujeres para ejecutar los proyectos de asistencia técnica. Se está preparando una lista de mujeres expertas en la esfera de los derechos humanos.
4. En lo que hace a la evolución a este respecto en otros órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, cabe señalar que la quinta reunión de personas que presiden esos órganos ha exhortado a éstos a que adopten todas las medidas adecuadas para responder a las violaciones masivas de los derechos humanos y, en caso necesario, señalarlas a la atención del Alto Comisionado y el Secretario General. A ese respecto, las personas que presiden esos órganos propusieron celebrar una reunión con el Secretario General en 1995. Recomendaron, además, que el Consejo de Seguridad concentrara la atención en mayor medida en las violaciones de los derechos humanos, que suelen ser señal de inestabilidad y de amenazas a la paz, y que tuviera en cuenta la información proporcionada por los órganos creados en virtud de tratados y las medidas de alerta previa que adoptasen. Varios órganos creados en virtud de tratados establecieron mecanismos preventivos y de alerta previa y tomaron medidas para ampliar su capacidad de responder eficazmente a las violaciones de los derechos humanos.
5. En una reunión programada para 1995, los presidentes debían discutir la forma en que el sistema de tratados sería más eficaz para promover y vigilar la observancia de los derechos humanos de la mujer. Señalaron que las reuniones anuales serían más eficaces que las bienales para garantizar la estrecha coordinación entre sí, una recomendación que había sido ratificada por la Asamblea General en su resolución 49/178.
6. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial continuó ofreciendo asistencia técnica y sus buenos oficios con objeto de promover el diálogo. Envío una misión de asistencia técnica a Croacia en

marzo de 1994. Alarmado por el número cada vez mayor de matanzas y atrocidades por motivos raciales y étnicos en todo el mundo, el Comité aprobó además una recomendación general relativa al establecimiento de un tribunal internacional con jurisdicción general para enjuiciar a los reos de crímenes contra la humanidad.

7. El Comité contra la Tortura destacó la necesidad de establecer mecanismos a los niveles nacional e internacional para la prevención de las violaciones de los derechos humanos y, en particular, de la tortura llevada a cabo en centros de detención. El Comité continúa la labor del Grupo de Trabajo abierto de la Comisión de Derechos Humanos, establecido para elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

8. El Comité de Derechos Humanos confiere particular importancia a que los Estados partes cumplan las cláusulas relativas a la no discriminación que figuran en los artículos 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La lista de cuestiones que ha preparado al examinar los informes de los Estados partes incluye siempre cuestiones relativas a la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural y a la inscripción de varones y mujeres en las escuelas y universidades. Las observaciones finales aprobadas por dicho Comité contienen casi siempre recomendaciones relativas a la adopción de medidas complementarias para aumentar el respeto de los derechos de la mujer en virtud del Pacto. El Comité también ha desarrollado jurisprudencia relativa a la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer en determinados casos en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.

9. Durante su 52º período de sesiones, el Comité de Derechos Humanos decidió actualizar su comentario general Nº 4 (13) relativo a la igualdad de los derechos de los hombres y las mujeres poniendo de relieve, en particular, la cuestión de la discriminación contra la mujer. Aprobó también un comentario general relativo a las reservas al Pacto y a su Protocolo Facultativo. El comentario general identifica los principios de derecho internacional por los que cabe medir la aceptabilidad de las reservas de los Estados partes. El Comité es consciente de que las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer son numerosas y, en ocasiones, de gran alcance.

10. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha continuado centrandolo la atención en las cuestiones relativas a la diferencia entre el hombre y la mujer y en las medidas adoptadas por los Estados partes para garantizar la igualdad entre los sexos en la vida económica, social y cultural. A ese respecto, las deliberaciones y observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer resultaron una aportación valiosa a la labor del Comité. Éste empezó a examinar además un informe sobre un proyecto de protocolo facultativo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, y aprobó un comentario general en el que se recomendaba que los Estados partes adoptaran medidas prácticas para eliminar la discriminación contra las personas discapacitadas. Adoptó una declaración sobre los derechos económicos sociales y culturales en el contexto de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y dos proyectos de decisión para que los aprobara el Consejo Económico y Social, uno de los cuales se refería a la celebración de un período extraordinario de sesiones adicional y un grupo de trabajo previo al período de sesiones en 1995 con objeto de ocuparse de examinar los informes acumulados de los Estados partes.

11. La labor del Comité de los Derechos del Niño en el año pasado fue de suma pertinencia para la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se pidió a los Estados partes que, en sus informes, proporcionaran información específica relativa a las mujeres y los hombres y datos estadísticos e indicadores sobre una serie de cuestiones incluidas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Comité de los Derechos del Niño aborda invariablemente cuestiones como discriminación contra las niñas, matrimonio temprano, atención de salud maternal, embarazos prematuros, planificación de la familia, educación y servicios, prácticas de salud perjudiciales, negación de oportunidades de instrucción para las niñas, explotación del trabajo de niñas y niños y abuso y explotación

sexuales. En sus observaciones finales, figuran sugerencias para la adopción de medidas preventivas, correctivas y rehabilitadoras para abordar esos problemas.

12. Las cuestiones temáticas examinadas durante sus debates generales arrojaron luz sobre la situación de las niñas. Por ejemplo, en 1993 se centró en la explotación económica de la infancia y en 1994 en el papel de la familia en la promoción y protección de los derechos del niño. Los resultados del debate sobre las niñas durante su más reciente período de sesiones se reflejarán en el proyecto de Plataforma de Acción que se ha de aprobar en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

13. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING considera que, como quiera que recientemente se ha designado un centro de coordinación dependiente del Centro de Derechos Humanos de Ginebra, hubiera sido útil que esa persona asistiera al actual período de sesiones.

14. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL estima que convendría informar al representante del Centro de Derechos Humanos que el Comité ha decidido pedir a Rwanda un informe especial sobre la situación de los derechos humanos de la mujer en ese país.

15. La PRESIDENTA dice que ella también escribirá al Alto Comisionado para informarle de la especial preocupación del Comité respecto de Rwanda.

CONTRIBUCIÓN DEL COMITÉ A CONFERENCIAS INTERNACIONALES (*continuación*)

16. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) lee en voz alta la opinión del Asesor Jurídico en respuesta a la pregunta del Comité acerca de si su período de sesiones que se ha de celebrar en Madrid del 27 de abril al 1º de mayo, se puede considerar oficial. Citando el artículo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo) artículo 2, párrafos 1 y 2 y artículo 3, párrafos 1 y 2 y nota C del reglamento (A/38/45), y el párrafo 5 de la resolución 31/40 de la Asamblea General sobre el plan de conferencias, el asesor jurídico indica que el Comité podrá celebrar un período extraordinario de sesiones oficial, a condición de que lo haga en consulta con el Secretario General y con sujeción a las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité de Conferencias respecto del calendario de conferencias.

17. El Comité deberá tener en cuenta, sin embargo, que el período de sesiones oficial tendrá que celebrarse como sus períodos ordinarios de sesiones en la Sede -en otras palabras, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y con redacción de actas. Además, el Comité tendrá que aprobar un informe. El Comité de Conferencias no podrá proporcionar servicios e instalaciones de conferencias en las fechas indicadas, pero se puede organizar un período de sesiones oficial fuera del ámbito de las Naciones Unidas, con el apoyo del gobierno anfitrión, bajo un acuerdo de país huésped. Ahora bien, como la invitación se hizo en un lapso muy breve, el Comité tiene la impresión que el Gobierno español no tuvo tiempo de organizar un período de sesiones oficial a plena escala.

18. El orador recuerda que justo antes de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi, el Comité se hallaba en una situación similar, al no haber podido terminar su documento para la Conferencia durante su período ordinario de sesiones. Por consiguiente, aprobó su documento *ad referendum* y proporcionó una orientación clara a su Presidenta sobre la forma en que debería terminar sus trabajos. Se podría seguir un procedimiento similar con el fin de llevar a término el documento que el Comité presenta a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. El Comité podrá proporcionar su aportación y orientación a la Presidenta en Madrid durante el período de sesiones oficioso.

19. La Sra. CARTWRIGHT pregunta si el Gobierno español proporcionará interpretación y otros servicios de conferencias y apoyo.

20. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) dice que le han comunicado oficiosamente que el Gobierno español proporcionará interpretación en español, francés e inglés.

21. La Sra. MONGELLA (Secretaria General de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer) manifiesta su sincera gratitud al Gobierno español por su invitación y, en general, por el magnífico apoyo que ha proporcionado al proceso preparatorio de la Conferencia de Beijing. Esta situación hace necesario fortalecer los servicios del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y la oradora tiene plena confianza en que, una vez terminada la Conferencia, se estudiará seriamente la necesidad de fortalecer las instituciones de las mujeres. A diferencia de otras instituciones, sus recursos suelen ser sumamente limitados. Por tratarse de uno de los principales órganos que se ocupan de las cuestiones de la mujer, la aportación del Comité a la Conferencia es fundamental.

22. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer), en respuesta a una cuestión de la Sra. GARCÍA-PRINCE, dice que si el Comité sigue el procedimiento que él sugiere, el documento resultante será considerado perfectamente legítimo.

MEDIOS DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DEL COMITÉ (*continuación*)

Informe del Grupo de Trabajo I

23. La Sra. BERNARD, hablando en calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo I, presenta el informe de éste (CEDAW/C/1995/WG.I/WP.2 y Add.1) y señala a la atención en particular las directrices que figuran en el anexo I y el proyecto de recomendación general que figura en la adición.

24. La Sra. MONGELLA (Secretaria General de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer), refiriéndose al apartado b) del párrafo 11, sugiere que el Comité considere la celebración de un curso práctico, en lugar de dos.

25. Con respecto al párrafo 7, dice que no cabe suponer que el Centro de Derechos Humanos pueda proporcionar recursos adicionales; por consiguiente, el traslado a Ginebra no hará de por sí más fácil el trabajo del Comité. El Comité debe pensárselo mucho antes de decidir el traslado.

26. La PRESIDENTA propone que el Comité examine el informe párrafo por párrafo.

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafos 2 a 4

27. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer), en respuesta a una pregunta de la Sra. ABAKA, dice que antes, cuando un Estado parte cuyo informe estaba programado para ser examinado en un determinado período de sesiones no comparecía, el Comité no reprogramaba el informe para el próximo período de sesiones.

28. La Sra. GARCÍA-PRINCE, secundada por la Sra. SINEGIORGIS, dice que a los Estados partes sólo se les debe dar una oportunidad de presentar su informe.

29. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) sugiere que el Comité añada un nuevo párrafo por el que solicite a la Secretaría que dé a conocer a los Estados partes que no han comparecido para presentar sus informes en la fecha prevista la preocupación del Comité, sobre todo en vista del gran número de Estados cuyos informes han de ser examinados; y que el Comité volverá sobre esos informes más adelante. Deberá comunicar también a esos Estados partes que deben estar dispuestos a actualizar los informes cuando por último los presenten.

30. *Así queda acordado.*

31. La Sra. GARCÍA-PRINCE, apoyada por la Sra. KHAN, sugiere que cuando un Estado parte no comparezca para presentar su informe, se utilizará en su lugar un informe de la misma región geográfica.

32. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) dice que el Comité ha establecido el orden de recepción como principal criterio de selección de los informes a efectos de examen, seguido del equilibrio geográfico. Un cambio de criterio significaría establecer listas de reserva automática para cada una de las cinco regiones representadas.

33. La PRESIDENTA considera que sería difícil proceder de tal modo; en general el Estado parte señala con muy poco tiempo que no comparecerá.

34. *Quedan aprobados los párrafos 2 a 4*

35. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) dice, en respuesta a una pregunta de la PRESIDENTA, que los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se programan de manera que sus resultados puedan comunicarse a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que suele reunirse en marzo. Por medida de economía, las reuniones de los Estados partes se celebran inmediatamente después de los períodos de sesiones del Comité con el fin de ahorrar a la Secretaría gastos de viaje de Viena a New York. Ahora bien, si el Comité decide trasladar su sede a Ginebra, ese factor ya no entrará en consideración.

36. *Queda aprobado el párrafo 5.*

Párrafo 6

37. *Queda aprobado el párrafo 6.*

Párrafo 7

38. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) recuerda que, según las disposiciones de la Convención, la función de prestar servicios al Comité se ha confiado al Secretario General. Como quiera que la recomendación de que el Comité se traslade a Ginebra podría exigir gastos adicionales, cuya cuantía no se puede determinar con precisión en la actualidad, el Secretario General tiene intención de informar a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, de conformidad con el procedimiento habitual, de las consecuencias de esa recomendación para el presupuesto por programas. La decisión final de la recomendación del Comité la adoptará la Asamblea General.

39. La Sra. ABAKA dice que el Comité debe estar seguro de que sus necesidades podrán ser satisfechas en Ginebra antes de adoptar una decisión.

40. La Sra. GARCÍA-PRINCE dice que, aunque comprende la lógica que inspira a la recomendación, tener una presencia en la Sede ayudaría al Comité a mantener su relación con organismos especializados como el UNIFEM. El Comité deberá sopesar cuidadosamente las ventajas y desventajas del traslado.

41. La Sra. BARE se pregunta qué efecto tendría esa decisión sobre las relaciones de trabajo más estrechas que se están desarrollando entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el UNIFEM.

42. La Sra. OUEDRAOGO afirma que los problemas de la mujer suelen estar estrechamente relacionados con el desarrollo y que, desde ese punto de vista, sería una ventaja quedarse en la Sede.

43. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL opina que el propuesto traslado a Ginebra, centro de las actividades de la Naciones Unidas en materia de derechos Humanos, es consecuencia lógica de los logros de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y de la importancia cada vez mayor del Comité. El Comité debe aprovechar su relación con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para mantener una relación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, y debe esforzarse por garantizar que los demás órganos de derechos humanos y el Centro de Derechos Humanos conceden la debida importancia a su trabajo.

44. No se incurrirá en costos presupuestarios adicionales, puesto que los costos se podrán transferir al Centro de Derechos Humanos. El argumento relativo al UNIFEM carece de pertinencia. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer sería una ocasión excelente para que el Comité manifestara sus preocupaciones acerca de las dificultades que experimenta para llevar a cabo su labor y acerca de la importancia de que su trabajo se integre en la estructura central de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

45. La Sra. BERNARD señala a la atención el proyecto de resolución relativo al propuesto traslado a Ginebra, que se está distribuyendo en inglés a los Miembros.

46. La Sra. SINEGIORGIS y la Sra. SCHÖPP-SCHILLING dicen que el Comité debe aplazar el examen de la cuestión hasta que el texto esté disponible en todos los idiomas.

47. El PRESIDENTE dice que el Comité aplazará el examen del párrafo 7.

Párrafos 8 y 9

48. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la División para el Adelanto de la Mujer) manifiesta que se calcula que se necesitarán 55.000 dólares más por bienio si el Comité ratifica la recomendación del párrafo 8. Las consecuencias para el presupuesto por programas se presentarán a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, de conformidad con el procedimiento establecido. En espera de la decisión de la Asamblea General, los gastos de viaje de 1995 se sufragarán mediante fondos ya asignados al Comité, con sujeción a su disponibilidad.

49. La Sra. SHALEV pregunta qué ha querido dar a entender el Sr. Mathiason al decir que la financiación está sujeta a la disponibilidad de recursos.

50. La Sra. CARTWRIGHT dice que los fondos para el año en curso ya han sido aprobados. La Secretaría tendrá que esforzarse por economizar en otras esferas con objeto de atender la petición del Comité. Cree entender que el Grupo de Trabajo pide a la Secretaría que haga lo posible para obtener financiación con cargo al presupuesto actual.

51. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que la cuestión de la asignación de recursos debe ser objeto de la máxima prioridad. Es muy importante que la Presidenta pueda promover la labor del Comité. Los costos de su asistencia a las reuniones no deben ser partidas incidentales obtenidas de economías extraordinarias, sino que deben ser sufragados con cargo al presupuesto ordinario.

52. El Sr. MATHIASON (Director Adjunto de la Dirección para el Adelanto de la Mujer) responde a una pregunta de la Sra. OUEDRAOGO y dice que los órganos creados en virtud de tratados prevén que la persona que los presida viaje con carácter especial utilizando las economías efectuadas en la asignación normal para gastos de viaje de representantes de esos órganos.

53. La Sra. SINEGIORGIS dice que si el Comité no aprueba esos párrafos, la Presidenta no podrá asistir a todas las reuniones previstas.

54. *Quedan aprobados los párrafos 8 y 9.*

Párrafo 10

55. *Queda aprobado el párrafo 10.*

Párrafo 11

56. La PRESIDENTA recuerda que el Comité tiene que decidir si ha de celebrar uno o dos cursos prácticos en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

57. La Sra. KHAN dice que el Comité debe mantener la opción de dos cursos prácticos.

58. La Sra. BARE está de acuerdo y añade que el Comité deberá concentrarse en el curso práctico sobre los medios de dar publicidad a la Convención y dejar que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) desempeñe el papel principal en la organización del curso práctico conjunto.

59. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING recuerda que existe también la posibilidad de organizar un curso práctico acerca del papel de la mujer en el desarrollo, junto con el UNIFEM.

60. La Sra. SINEGIORGIS dice que preferiría dejar el apartado b) del párrafo 11 en la forma actual. Sería una buena idea celebrar un curso práctico sobre la mujer y el desarrollo.

61. La Sra. JAVATE DE DIOS está de acuerdo y añade que no debería ser muy difícil celebrar dos cursos prácticos.

62. La PRESIDENTA señala que, puesto que la UNESCO se ha ofrecido a organizar un curso práctico, ese curso debería celebrarse de ser posible.

63. La Sra. SHALEV dice que le preocupa que el Comité intente hacer demasiadas cosas; ella preferiría concentrarse en el curso práctico sobre los medios de dar publicidad a la Convención, tal vez el Comité pudiera patrocinar cursos prácticos con la UNESCO y el UNIFEM.

64. *Queda aprobado el párrafo 11.*

Se levanta la sesión a las 18.10 horas